José Miguel Hernández Fernández (1 de 1)
CONCEJAL
Fecha Firma: 15/02/2024
HASH: 417165ff0095aee36718b615d9e85044

ANUNCIO

Por la presente se hace público que por Decreto del Concejal delegado de Personal nº 0680/2024, de 14 de febrero, se resuelve lo siguiente, en el expediente en trámite para la cobertura por PERSONAL LABORAL FIJO DE OFICINAS Y OTROS, a través del PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL, a la vista de renuncia presentada por uno de los aspirantes inicialmente propuestos para ocupar una de las 3 plazas convocadas como AUXILIAR DE BIBLIOTECA, Grupo IV:

ANTECEDENTES

I.- Por Decreto del concejal delegado de Administración General y Gobernanza nº 5009/2021, de 23 de diciembre, modificado por Decreto nº 2150/2022, de 24 de mayo, publicados respectivamente en los BOP nº 156, de 29 de diciembre y nº 63, de 27 de mayo, se aprueba la Oferta Extraordinaria de Empleo Público del Ayuntamiento de Güímar, para la estabilización del empleo temporal, entre las que se encuentran 3 plazas vacantes de Auxiliar de Biblioteca, Grupo IV.

II.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 5567/2022, de 21 de diciembre, rectificado por Decreto nº 0042/2023, de 3 de enero, se aprueban la convocatoria y bases que la rigen para la cobertura por PERSONAL LABORAL FIJO, a través del PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL, por procedimiento de CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, de las plazas de naturaleza estructural y permanente DE OFICINAS Y OTROS que figuran concretamente recogidas en su anexo II, por el TURNO DE ACCESO LIBRE, entre las que se encuentran incluidas 3 plazas de Auxiliar de Biblioteca.

III.- Tanto las bases como la convocatoria de las citadas plazas fueron hechas públicas mediante anuncio inserto en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 155, de 26 de diciembre, publicándose en el BOP nº 6, de 13 de enero, anuncio de corrección de error y en extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 81, de 5 de abril.

IV.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 2939/2023, de 20 de junio, rectificado por decreto 3819/2023, de 8 de agosto, se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los citados procedimientos selectivos y se designa a los miembros de la Comisión que efectuará la valoración de los méritos, publicándose el correspondiente anuncio en el BOP nº 80, de 3 de julio, en el tablón de anuncios y el web municipales.

V.-Tras efectuarse el oportuno requerimiento de documentación y posterior baremación de los méritos acreditados por los/as aspirantes, con fecha 25 de noviembre del actual, se hacen públicas las calificaciones definitivas otorgadas por la comisión de valoración reunida al efecto el pasado día 6 de noviembre de 2023, por orden de puntuación y se eleva a esta concejalía delegada la oportuna propuesta de aprobación de la relación de aspirantes que se proponen para su contratación como personal laboral fijo en las diferentes plazas convocadas.

VI.- Por Decreto de la concejalía delegada de personal nº 5940/2023, de 13 de diciembre, fue aprobada la relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo en las plazas convocadas, con concesión a los interesados/as de un plazo de 15 días naturales, desde su publicación en el tablón de anuncios y en la web municipal, que tuvo lugar el pasado

Cód. Validación: 4P26AE6AEK2AQ663CWFL2ERR5
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

día 14 de diciembre del actual, para aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de las que rigen la convocatoria para su contratación.

VII.- En relación con las 3 PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, GRUPO IV, en virtud de la antedicha resolución se propone la contratación de los siguientes aspirantes por orden de puntuación:

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Díaz Pérez Victoria Eugenia	6	4	10
Trujillo García Ana Vanessa	2	4	6
Fleitas Marrero David	1,6632	4	5,6632

VIII.- Con fecha 18 de enero de 2024, DAVID FLEITAS MARRERO, tercer aspirante propuesto para ocupar una de las plazas vacantes, presenta renuncia a la plaza convocada.

IX.- La Base OCTAVA de las que rigen la convocatoria referenciada establece que con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes propuestos/as, antes de su contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible contratación como personal laboral fijo en las plazas convocadas.

X.- A la vista de la anterior renuncia se acude a la propuesta de contratación efectuada por la Comisión de Valoración, en términos que se recogen en el acta al efecto levantada el pasado día 6 de noviembre de 2023 y se dicta por esta concejalía delegada de personal el Decreto nº 628/2024, de 8 de febrero por el que se resuelve la contratación de la siguiente aspirante de la lista, por orden de puntuación, requiriéndose la aportación de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceso a la plaza de AUXILIAR DE BIBLIOTECA, GRUPO IV, concretamente de:

Méndez Bello Irene	**1,5470**	**4**	**5,5470**

XI.- Efectuado el pasado 8 de febrero de 2024, publicación del correspondiente anuncio relativo a la resolución anterior en la web municipal y en el tablón de anuncios de la entidad y realizada notificación a la aspirante, en esa misma fecha la interesada presenta escrito por el que RENUNCIA a la plaza objeto de la presente convocatoria.

X.- En atención a la anterior renuncia procede hacer nueva propuesta de contratación al siguiente aspirante propuesto por la Comisión de Valoración de fecha 6 de noviembre de 2023 relativa a la plaza referenciada, en los siguientes términos:

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Díaz Pérez Victoria Eugenia	6	4	10
Trujillo García Ana Vanessa	2	4	6
Fleitas Marrero David	1,6632	4	5,6632
Méndez Bello Irene	1,5470	4	5,5470
Yonte Rodríguez Amanda	**0,8802**	**4**	**4,8802**
Movilla Fernandez Mónica	0,1904	4	4,1904

Cód. Validación: 4P26AE6AEK2AQ663CWFL2ERR5
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Decillis Rodríguez Evelyn Candelaria	0,1200	4	4,1200
Noguera Chamero María	0,1166	4	4,1166
Perdomo Caro Elena	0	0	0

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- Se ha de estar a lo establecido en los artículos 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

II- De conformidad con lo establecido en la Base OCTAVA relativo a la Propuesta de la Comisión de Valoración. "*Simultáneamente a su publicación anterior, la Comisión de Valoración propondrá la relación anteriormente señalada al Alcalde o al órgano con competencias delegadas en la materia para su contratación no pudiendo proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados/as los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.*

Con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes propuestos/as, antes de su contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible contratación como personal laboral fijo en las plazas convocadas. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte."

III.- De conformidad con lo establecido en la Base NOVENA, en relación con la Contratación: 1.- A propuesta de la Comisión de Valoración, por Resolución del Alcalde o del órgano con competencias delgadas en la materia se aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como laboral fijo en la plaza convocada, así como en su caso, la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes lo soliciten por orden de preferencia, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Regla a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, que en el mismo se describe.

IV.- Tal y como se establece en el apartado segundo de la citada base en relación con el Plazo de presentación de documentos: *"Será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios electrónico y en la Página Web de la Corporación. Los/las aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Bases serán nombrados/as como personal funcionario de carrera en la plaza convocada.* "

V.- Tal y como se establece en la Base DÉCIMA, relativa a la formalización del contrato: *Concluido el proceso selectivo, el Alcalde o el concejal delegado con competencias en la materia, procederá al contratación correspondiente a favor de los/las aspirante propuestos/as, que deberán firmar del contrato de trabajo dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación oficial o publicación en el Tablón de Anuncios electrónico del nombramiento. Si, sin causa justificada, no firmaran el contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y la contratación efectuada; y se realizará una nueva propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante de la relación.*

Por fuerza mayor, como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: "... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc, pero no aquellos eventos internos intrínsecos, ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos..."; en caso contrario, perderán

Cód. Validación: 4P26AE6AEK2AQ663CWFL2ERR5
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida."

En atención a lo anterior, a la vista de las competencias que al efecto tienen atribuidas el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de los establecido en el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2989/2023, de 23 de junio y a la vista de la propuesta que al efecto ha sido trasladada por la comisión de valoración designada al efecto, por medio de la presente

RESUELVO

Primero.- Como consecuencia de las renuncias presentadas por David Fleitas Marrero y por Irene Méndez Bello, tercer y cuarta aspirantes propuestos para su contratación como personal laboral fijo, para ocupar una de las 3 plazas vacantes de AUXILIAR DE BIBLIOTECA, Grupo IV, en el expediente en trámite para la cobertura por PERSONAL LABORAL FIJO DE OFICINAS Y OTROS, a través del PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL, se efectúa propuesta para la contratación como personal laboral fijo a la siguiente aspirante propuesta, por orden de puntuación, por la Comisión de Valoración en sesión celebrada el pasado 6 de noviembre de 2023, en los siguiente términos:

Nombre y Apellido	PUNTOS EXPERIENCIA [(Bases 6.1.4.1)]	PUNTOS FORMACIÓN [Bases 6.1.4.2)]	TOTAL PUNTOS
Yonte Rodríguez Amanda	**0,8802**	**4**	**4,8802**

Segundo.- Conceder a la interesada un plazo de **15 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios electrónico y en la Página Web de la Corporación, para que presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en la base tercera de las que rigen la presente convocatoria para su contratación.

Tercero.- En el plazo indicado en el apartado anterior se deberá aportar por la interesada la documentación que a continuación se indica o, en su caso, hacer constar que la misma ya obra en poder de esta administración:

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. **(Modelo Anexo).**

b) Declaración de no estar incurso/a en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades. **(Modelo Anexo).**

c) DNI vigente

d) Título original exigido, en su caso o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

Cód. Validación: 4P26AE6AEK2AQ663CWFL2ERR5
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

e) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, además, deberán adjuntar la siguiente documentación:
e.1.- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
e.2.- La resolución o certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares o el órgano competente en la materia, donde se especificará respecto del/de la aspirante:
- Que tiene capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.
- Que adaptaciones necesita para el posterior desempeño de puesto de trabajo
e.3.- Asimismo, las personas con discapacidad que necesitan adaptación para el posterior desempeño del puesto de trabajo, deberán presentar certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias.
Tanto el informe sobre la necesidad de adaptación, como la resolución o certificado sobre la capacidad funcional, deberán ser emitidos, en aplicación de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) a que hace referencia la Orden de 18 de octubre de 2012 de la extinta Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se determina el procedimiento para la valoración y calificación del grado de discapacidad de las personas en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias, o por el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas.

f) En el supuesto de acceso a puestos que impliquen contacto habitual con menores, se requerirá la aportación de certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Presentada la documentación, la aspirante propuesta deberá someterse a reconocimiento médico para la obtención, previa citación cursada por el departamento de Recursos Humanos, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al área de personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Güímar.

A este respecto se aclara que los/las aspirantes que hayan concurrido al reconocimiento médico efectuado en la presente anualidad y dispongan de certificado de evaluación médica con la calificación de "apto" podrán aportar en el indicado plazo dicha certificación, sin que sea preciso efectuar un nuevo reconocimiento médico.

Cuarto.- Se comunica a la interesada que si en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto» no podrán ser contratados para ocupar las plazas objeto de las correspondientes convocatorias y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de contratación a favor de la/las siguientes personas aspirantes de la relación a la que se refiere la base octava.

Quinto.- Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, junto con la antedicha documentación el/la interesado/a aportará documento, en modelo normalizado que figura como anexo a la presente en el que de forma expresa hará constar **si acepta o renuncia a ocupar la plaza convocada** para cuya contratación ha sido propuesto.

Sexto.- Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social que por turno corresponda de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de

Cód. Validación: 4P26AE6AEK2AQ663CWFL2ERR5
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

conformidad con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo social competente hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

ANEXO

D./Dª.:_____ Con NIF: _____y Domicilio: _____
_____

Por medio de la presente, **MANIFIESTA** que (Marcar o que corresponda)

☐ Acepto la plaza de _____ a la que he concurrido en el proceso de estabilización convocado.

☐ Renuncio a la plaza de_____a la que he concurrido en el proceso de estabilización convocado.

Y efectuó **DECLARACION RESPONSABLE** en los siguientes términos:

a) Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

b) Que no está incurso/a en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en el expediente de estabilización de empleo temporal de personal funcionario de la Corporación.

En Güimar, a de de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4P26AE6AEK2AQ663CWFL2ERR5
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6